



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°144/2022

VISTO:

La Ordenanza N°1625/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 30 de noviembre de 2022, mediante Acta N°1528.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, además, corresponde establecer mediante la presente vía las condiciones, requisitos y demás particularidades que fueren pertinentes para la correcta aplicación y ejecución de dicha Normativa sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1625/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 30 de noviembre de 2022, mediante Acta N°1528, por la cual se RATIFICAN las Adendas celebradas en los Convenios que se indican en los Artículos 1º, 2º y 3º, de la referida Ordenanza que por este Decreto se promulga y pone en vigencia.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 02 de diciembre de 2022.-